

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 57 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Fernández Choclán, contra la empresa “Euroservicios de Construcción y Electricidad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 353 de 2011

En Madrid, a 18 de julio de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Raquel Fernández Choclán, asistida de la letrada doña Susana Pedrosa Gómez, contra “Euroservicios de Construcción y Electricidad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Raquel Fernández Choclán, contra la empresa “Euroservicios de Construcción y Electricidad, Sociedad Limitada”, y debo condenar a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 7.950,10 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, excepto de la cantidad reclamada en concepto de indemnización por importe de 365,89 euros al tratarse de un concepto indemnizatorio y no salarial, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euroservicios de Construcción y Electricidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.750/11)